

INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL DATOS SOCIOECONÓMICOS ACTUALIZADOS DESAGREGADOS POR SEXO

TENANCINGO 2011

La planeación de desarrollo

El Estado mexicano asume expresamente la responsabilidad de regir el desarrollo nacional mediante el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución la riqueza, como base de un régimen de libertades y derechos ciudadanos. Economía y política constituyen los elementos fundamentales de la interacción social; de hecho hacen posible la existencia social, y, en consecuencia, son la base de sustentación del Estado.

El desarrollo económico es un asunto de Estado que se consagra en el Artículo 25 Constitucional bajo un esquema complejo de índole plurisectorial. Su carácter mixto requiere de un marco distributivo de competencias cuyas bases derivan de la propia Carta Magna, en la que a la obligación del Estado de planear, conducir, regular y fomentar las actividades que demande el interés general, se suma la concurrencia del sector público, el privado y el social.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 26 Constitucional, al Estado le corresponde la organización de un "sistema nacional de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación". Este sistema se considera un instrumento para el logro de los fines planteados en la Constitución, un instrumento en manos del Ejecutivo, a quien la ley faculta para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular, dado el carácter oficialmente democrático del sistema, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Sistema Nacional de Planeación Democrática

Cabe señalar que este instrumento de planeación democrática quedó institucionalizado en el artículo 26 de la Constitución Política, estableciendo los fines del proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación, y que la planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, y que recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlos al Plan y los Programas de Desarrollo.

Las Constituciones de las entidades federativas señalan la responsabilidad de los estados para organizar un sistema de planeación y facultan a su poder ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema. Así, disponen también que los gobiernos de los estados conduzcan y orienten la actividad económica de las entidades federativas, en los términos de una planeación democrática donde concurren e intervengan los distintos sectores de la población. De esta manera, la planeación del desarrollo, que es una de las funciones obligatorias de los Ayuntamientos, siendo también uno de los espacios más relevantes de su interacción con los ciudadanos.

A nivel del Sistema Nacional de Planeación Democrática se delegó a los gobiernos estatales la elaboración de los planes de desarrollo de sus respectivas entidades. De igual forma, los planes municipales quedan en manos de las comunidades locales. Los planes operativos anuales incluirán las acciones y compromisos concertados entre diferentes niveles de gobierno y actores sociales (privado y social) con una visión de mediano y largo plazo. La coordinación a nivel federal, se materializa en los convenios que tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la Administración Federal y en la Ley de Planeación. A nivel estatal y municipal resulta indispensable referirse a la normatividad local iniciando por la Constitución Política de cada entidad federativa, y en nuestro caso a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, que señala como una de las facultades del Ejecutivo estatal la de celebrar convenios y coordinar acciones, así como asignar a los Ayuntamientos las mismas capacidades con el fin de celebrar acuerdos que permitan crear los espacios y mecanismos de coordinación.

MARCO JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Artículo 25 y 26. El Estado debe garantizar un desarrollo integral y sustentable, así como llevar a cabo la planeación democrática con la participación social para incorporar aspiraciones y demandas al plan y programas de desarrollo. Asimismo, realizar la evaluación del plan y programas de desarrollo.</p> <p>Artículo 115.- Corresponde a los estados de la federación y al Distrito Federal formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en la formulación de planes de desarrollo regional.</p>
---	---

<p>Ley de planeación</p>	<p>Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
	<p>Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.</p> <p>Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.</p>
<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p>	<p>Artículo 139. El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.</p> <p>El párrafo segundo dispone que los planes y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en materia de su competencia se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos.</p>
<p>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</p>	<p>Artículo 19.- Los ayuntamiento deberán:</p> <p>I.- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;</p>



	<p>II.- Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;</p> <p>III.- Afirma que compete a los ayuntamientos en</p>
	<p>materia de planeación democrática para el desarrollo asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de estos últimos manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo.</p> <p>Artículo 22.- Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán en cuatro meses para los ayuntamientos contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno, habrán de considerar el plan anterior y su vigencia se circunscribe al periodo constitucional o hasta la publicación del plan del siguiente periodo. Su cumplimiento será obligatorio.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</p>	<p>Artículo 18.- Establece como una responsabilidad de los ayuntamientos elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez probados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p> <p>Artículos 50, 51 y 52 Se definen los elementos que deberán incluir el contenido del Plan de Desarrollo.</p> <p>Artículo 53.- Estipula que el Plan de Desarrollo Municipal se conformará asumiendo una estructura programática lo más apegada a la utilizada en la administración del Gobierno del Estado de México, a efecto de homologar y dar congruencia al Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo.</p>

<p>Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p>	<p>Artículo 114.- Establece que cada Ayuntamiento elaborará su Plan de Desarrollo Municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución, en forma democrática y participativa.</p>
	<p>Artículo 115 Señala que la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y programas municipales, estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.</p> <p>Artículo 116.- Establece que el Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal y que su evaluación deberá realizarse anualmente.</p> <p>Artículo 117- El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Atender las demandas prioritarias de la población; II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio; III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal; IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal; V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo. <p>Artículo 118.- El Plan de Desarrollo Municipal contendrá un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su cumplimiento.</p> <p>Artículo 119.- El Plan de Desarrollo se complementará con programas anuales, sectoriales de la Administración Municipal y</p>

	<p>programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.</p>
	<p>Artículo 120.- En la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal, los ayuntamientos proveerán lo necesario para promover la participación y consulta populares.</p> <p>Artículo 121.- Los ayuntamientos publicarán su Plan de Desarrollo Municipal durante el primer año de gestión y lo difundirán en forma extensa.</p> <p>Artículo 122.- El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal. Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.</p>

En atención al marco jurídico, es indispensable contar con información geoestadística de la condición sociodemográfica del municipio, toda vez que a partir de ella, se obtendrá un mejor diagnóstico sobre las necesidades y demandas de la población. Por ello, es que se procedió a clasificar la información de Tenancingo, más aún cuando los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 dan un panorama más actual y cifras del comportamiento de la población, datos que no se tenían cuando se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS MUNICIPALES

I. INEGI. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

Concepto	Tenancingo	Estado de México
Población, Hogares y Vivienda		
Hogares		
Hogares, 2010	20,588	3,689,053
Tamaño promedio de los hogares, 2010	4.4	4.1
Hogares con jefatura masculina, 2010	16,150	2,841,143
Hogares con jefatura femenina, 2010	4,438	847,910
Población		
Población total, 2010	90,946	15,175,862
Población total hombres, 2010	44,239	7,396,986
Población total mujeres, 2010	46,707	7,778,876
Relación hombres-mujeres, 2010	94.7	95.1
Vivienda y urbanización		
Total de viviendas particulares habitadas, 2010	20,710	3,749,106
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	4.4	4.1
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	18,745	3,527,805
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	17,742	3,383,410
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	18,647	3,472,355
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	19,600	3,540,779
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	20,281	3,646,743
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	13,454	2,929,118
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	18,974	3,538,214
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	9,944	2,423,942
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	3,886	1,162,156

Sociedad y Gobierno		
Educación		
Población de 6 y más años, 2010	78,529	13,267,167
Población de 5 y más años con primaria, 2010	31,046	4,457,432
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	6,505	1,635,377
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	398	99,285
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	8.1	9.1
Salud		
Población derechohabiente a servicios de salud, 2010	46,026	8,811,664
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010	5,590	4,473,887
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010	6,088	1,023,277
Población sin derechohabencia a servicios de salud, 2010	43,973	6,128,990

II. DATOS DESAGREGADOS POR SEXO

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Índice de femineidad	105	106	104	105

Número de mujeres por cada 100 hombres

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

Distribución de la población por tamaño de localidad	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres				
Urbana	55.9	54	86.4	87.1
Rural	44.1	46	13.6	12.9
Hombres				
Urbana	56.4	53.8	86.2	86.9
Rural	43.6	46.2	13.8	13.1

Rural: Localidades menores de 2500 habitantes

Urbana: Localidades mayores a 2500 habitantes

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Promedio de hijos nacidos vivos	2.8	2.5	2.4	2.2

Número promedio de hijos nacidos vivos que se espera que tenga una mujer al final de su vida reproductiva.

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Porcentaje de mujeres de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo	7	8.7	7.1	7.7

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Tasa de asistencia escolar				
Mujeres	89.9	93.5	91.2	94.5
Hombres	89.9	92.3	91.9	94

Tasa por cada 100 niñas y niños de 6 a 15 años de edad

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más				
Mujeres	87.5	90.8	91.4	93.6
Hombres	92	93.3	95.9	96.5

Tasa por cada 100 mujeres(hombres)

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

Tasa de alfabetismo de la población de 15 a 29 años	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	97	98.1	97.9	98.4
Hombres	96.9	97.3	98.4	98.4

Tasa por cada 100 mujeres(hombres)

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

Promedio de escolaridad	Tenancingo		México	
	2005	2010	2005	2010
Mujeres	7.5	8	8.4	8.9
Hombres	7.8	8.2	9	9.3

Número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres (hombres) de 15 años y más

Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.

INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

Rezago educativo	Tenancingo		México	
	2005	2010	2005	2010
Mujeres	47.2	44.8	40.5	37.6
Hombres	44.8	42	35.3	32.9

Porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa.

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005/ITER

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

Tasa de participación económica	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Mujeres	27.8	29.9	36.6	34.5
Hombres	71.5	74.6	75.5	73.7

Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 12 años y más.

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Tasa de jubilación				
Mujeres	1.5	2.5	5	10.2
Hombres	7	10.8	22.2	57.7

Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 60 años y más que en el año 2000 y 2010 eran jubilados o pensionados

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda 2010.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2010. Segundo trimestre.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Porcentaje de hogares con jefatura femenina por tipo de hogar				
Total de hogares	19.2	21.6	18.6	23
Hogares familiares	17.4	19.5	17.2	21.1
Hogares no familiares	58.2	54.2	48	47.9

Hogar familiar. Hogar en el que por lo menos uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el o la jefa del hogar.

Hogar no familiar. Hogar en el que ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con el o la jefa del hogar. En esta categoría predominan los hogares unipersonales.

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

	Tenancingo		México	
	2000	2010	2000	2010
Porcentaje de población indígena				
Mujeres	0.3	0.2	3.3	2.8
Hombres	0.4	0.3	3.2	2.8

Porcentaje de mujeres (hombres) de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

Tenancingo, México

2011

Participación política Sexo del (la) titular de la Presidencia Municipal: Mujer

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a julio 2011.

Distribución regidores	porcentual de	Tenancingo		México	
		Mayoría relativa	Representación proporcional	Mayoría relativa	Representación proporcional
		2011		2011	
Mujeres		50	50	48.49	34.23
Hombres		50	50	51.51	65.77

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a julio 2011.

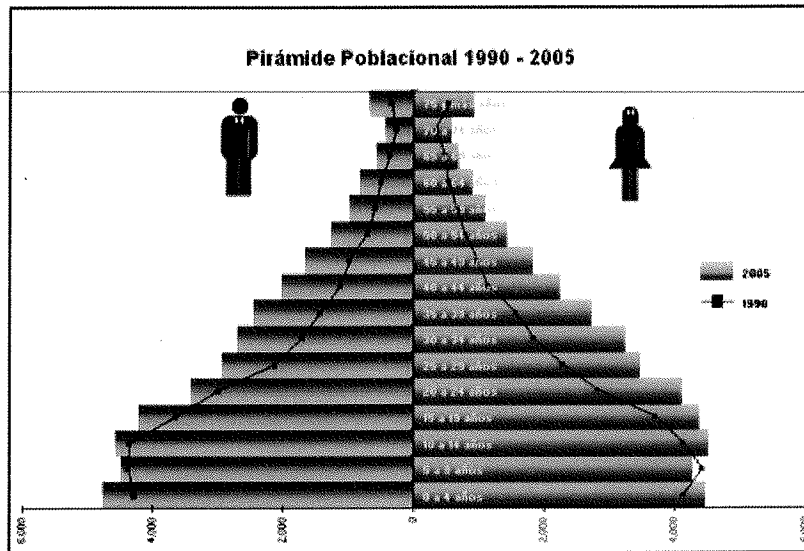
Nota: La información de participación política es muy variante en el tiempo, por lo que esta información hay que utilizarla con reserva.

	Tenancingo		México	
	2000	2005	2000	2004
Índice de desarrollo relativo al género (IDG)	0.753	0.7803	0.786	0.7806
Lugar asignado a cada municipio/estado con base en el valor del IDG1/	530	679	17	18

1/El lugar asignado a cada entidad o municipio indica su posición respecto al resto del país. El valor 1 designa al de mayor desarrollo mientras que 32 (estado) o 2453 (municipio) al de menor desarrollo.

Fuente: PNUD, Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. México, 2009

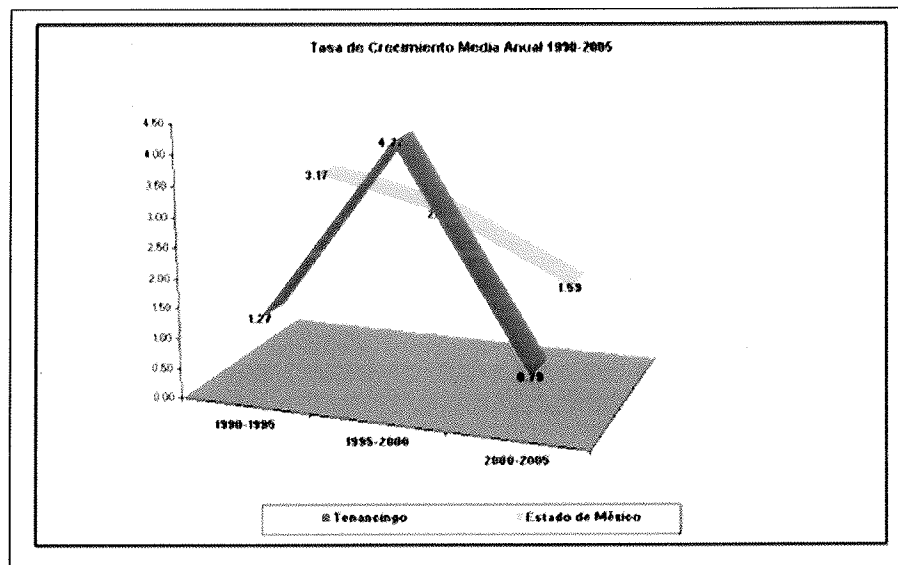
III. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS



Fuente:

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): XI Censo General de Población y Vivienda, 1990

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): II Censo de Población y Vivienda, 2005



Fuente:

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): XI Censo General de Población y Vivienda, 1990

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): II Censo de Población y Vivienda, 2005

Saldo Neto Migratorio

1990	2000
53.797	65.096

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): XI Censo General de Población y Vivienda, 1990

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Porcentaje de Población No Nativa

1990	2000
94.36	89.61

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): XI Censo General de Población y Vivienda, 1990

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Matricula, Docentes y Planteles por Nivel Educativo

Ciclo Escolar 2007-2008

Modalidad Escolarizada y No Escolarizada

Nivel	Escolarizada			No Escolarizada			Total		
	Matricula	Docentes	Planteles	Matricula	Docentes	Planteles	Matricula	Docentes	Planteles
Preescolar	4 421	178	69				4 421	178	69
Primaria	12 984	525	62				12 984	525	62
Secundaria	5 511	318	32				5 511	318	32
Media Superior	3 392	273	14				3 392	273	14
Superior	1 199	137	3				1 199	137	3
Educación Deportiva				264	13	1	264	13	1
Educación Especial				685	40	5	685	40	5
Educación Inicial				71	11	2	71	11	2
Educación para Adultos				1353	86	20	1353	86	20

Lic. en Educación Semiescolarizada				576	22	1	576	22	1
Total	27 507	1 431	180 2 9498	172	29 30 456	1 603	209		

Incluye escuelas oficiales y particulares de control estatal, federal y autónomo.

Fuente: Gobierno del Estado de México, Secretaría de Educación: Información Estadística y de Registros Administrativos 2007-2008. Junio 2009.

<http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/educacion/estadisticas>

Salud y Asistencia Social

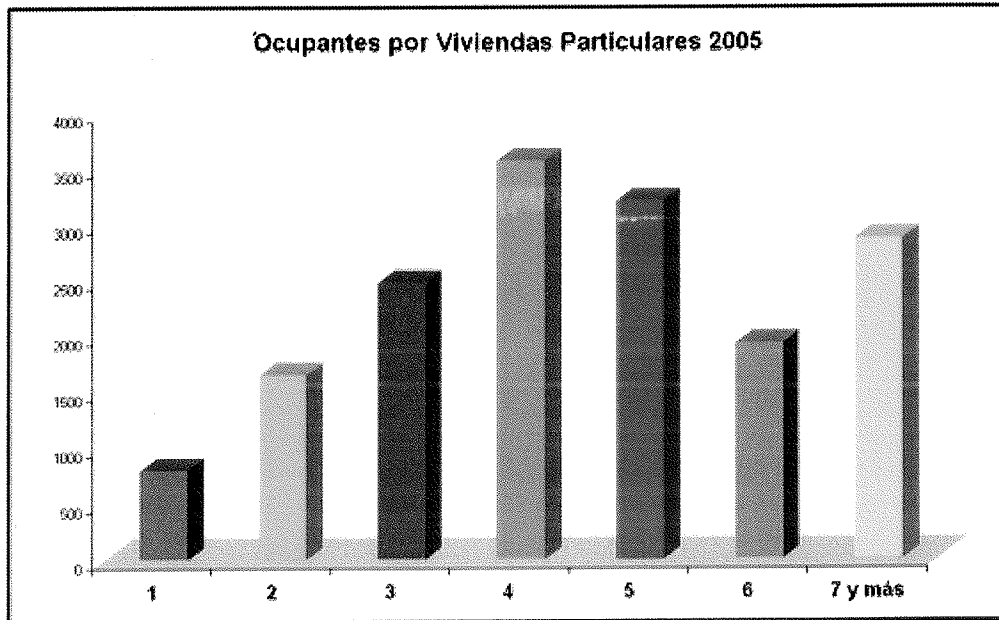
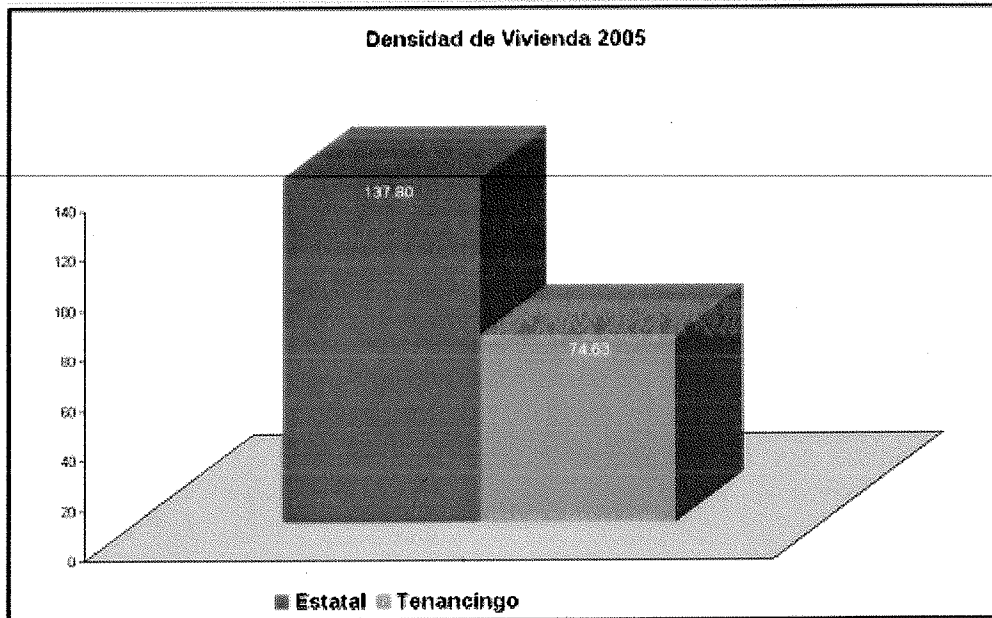
Salud y Asistencia Social	Razones
Camas por cada mil Habitantes	0.75
Médicos por cada mil Habitantes	0.77
Porcentaje de Población Derechohabiente	22.65

Fuente: Secretaría de Salud (SS); Información Estadística, 2005: Cubos Dinámicos; 2007; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda, 2005

Densidad de Vivienda 2005

Municipio	Viviendas Particulares Habitadas	Densidad de Vivienda Estatal	Densidad de Vivienda Municipal
Tenancingo	11,954	137.80	74.63

Fuente: Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM): Estadística Básica Municipal, 2004

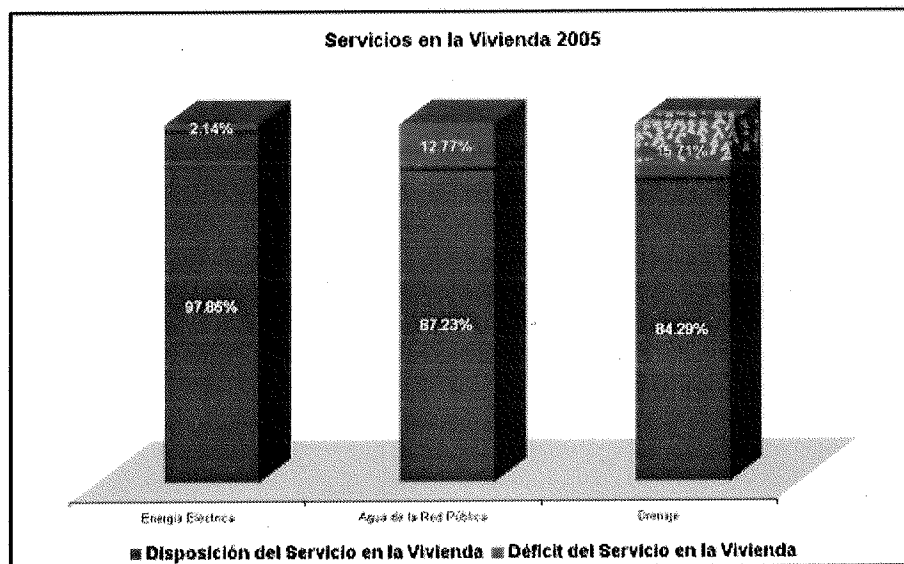


Servicios en la Vivienda 2005

Municipio	Disposición del Servicio en la Vivienda			Déficit del Servicio en la Vivienda		
	Energía Eléctrica	Agua de la Red	Drenaje	Energía Eléctrica	Agua de la Red	Drenaje
Tenancingo	100%	100%	100%	0%	0%	0%

		Pública			Pública	
Tenancingo	97.86%	87.23%	84.29%	2.14%	12.77%	15.71%

FUENTE: INEGI. II Censo de población y vivienda 2005.



Desarrollo Económico y Empleo

Indicador	Valor
Índice de Especialización Económica (IEE) Sector primario	4.98
Índice de Especialización Económica (IEE) Sector secundario	0.75
Índice de Especialización Económica (IEE) Sector terciario	0.08
Tasa de Dependencia Económica (TDE)	32.73
Tasa Neta de Participación Económica (TNPE)	48.68
Tasa de Desempleo Abierto (TDA)	0.99
Porcentaje de la Población Ocupada Total	32.41
Porcentaje de Población Económicamente Activa Total (PEA)	32.73
Porcentaje de la Población Ocupada Asalariada (POAS)	86.57

Fuente: INEGI, XI, XII. Censo General de Población y Vivienda, Estado de México 2000. INEGI, Anuario Estadístico del Estado de México, 2000.